



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 580-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre de 2021

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "UNA NAVIDAD PARA TODOS - 2021"; Informe N° 296-2021-SGGTH-MDCC; Informe N° 547-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés T. Benavente Ramos, presenta a este despacho el plan de trabajo denominado "UNA NAVIDAD PARA TODOS - 2021" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Generar confraternización e integración entre los trabajadores de nuestra Entidad; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Realizar el reconocimiento a los hijos menores de los trabajadores de la MDCC; ii) Valorar el esfuerzo y dedicación de cada uno de los trabajadores de la MDCC; iii) Fomentar la identificación institucional; y, iv) Concientización sobre la solidaridad de la época navideña. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para su ejecución se requiere de un presupuesto total de **S/ 23,900.00 (veintitrés mil novecientos con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (juguetes, obsequios, tarjetas navideñas, entre otros);

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueña, a través del Informe N° 547-2021-MDCC/GPPR, ingresado a este despacho el 18 de noviembre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/23,900.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos";

Que, de acuerdo a la **Ley N° 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; no obstante, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de personal para su ejecución, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "UNA NAVIDAD PARA TODOS - 2021", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 23,900.00 (veintitrés mil novecientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Bienestar Social la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable de su ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL